



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

IT-5-PRES-02-R05

Circular número 4/2012.**A los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
Presentes.-**

Me permito informarles que los Plenos del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en sesiones ordinarias celebradas los días 3 tres y 23 veintitrés de julio de 2012 dos mil doce, respectivamente, determinaron lo siguiente:

1. Que todos los empleados del Poder Judicial, cuyo horario laboral sea de las 8:30 ocho horas con treinta minutos a las 16:00 dieciséis horas, podrán permanecer en los recintos oficiales, como máximo, hasta las 19:00 diecinueve horas. En este sentido, ningún titular deberá permitir y/o autorizar que el personal a su cargo exceda del citado horario.
2. Que están exceptuados de lo anterior: a) el personal que tenga un horario de trabajo distinto al señalado en el punto anterior; y, b) los que por necesidades propias de su función –estar de turno o por alguna otra cuestión de suma trascendencia- requieran extender su estancia en el lugar de trabajo.
3. Que para verificar su exacto cumplimiento, se realizarán visitas periódicas y aleatorias en las distintas áreas del Poder Judicial del Estado.

Lo anterior, con el propósito de fomentar y promover la convivencia de los trabajadores de nuestra institución con sus familias y, además, como una importante medida para salvaguardar su seguridad, con fundamento en los artículos 96, fracción XI, 97, fracción VII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León* y 18, fracciones I y XI y 91, fracciones I, VIII y XIV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que hubiere lugar, y su debido cumplimiento.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Monterrey, Nuevo León, 25 de julio de 2012.
La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Magistrada Graciela Guadalupe Buchanan Ortega.